

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y cincuenta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de enero de 2016.

II.- AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO.- Se da cuenta de la propuesta que formula la Concejala de Educación, Sra. Albiol, y se advierte que no constan informe jurídicos ni económicos en el expediente:

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Peñíscola para la adquisición de libros de texto correspondientes al curso académico 2015/2016, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de enero de 2016, por unanimidad, se aprueba los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder a las personas que se relacionan a continuación una ayuda de 05,00 €:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		

2º.-Conceder a las personas que se relacionan a continuación una ayuda de 25,00 €:

1		
2		
3		
4		

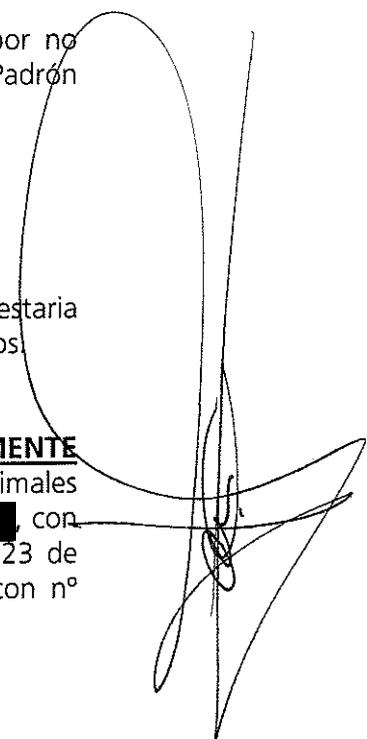
3º.- Denegar a las personas que se relacionan a continuación la ayuda solicitada por no cumplir todos los requisitos exigidos en las bases (menos de un año de alta en el Padrón Municipal de Habitantes)

1		
2		

4º.- Ordenar el pago de las anteriores ayudas, con cargo a la partida presupuestaria 320/48001, mediante ingreso en la cuenta especificada por cada uno de los beneficiarios.

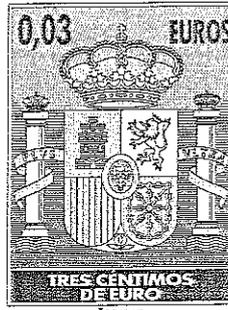
III.- CONCESIÓN LICENCIAS SOBRE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED], con [REDACTED] presentada en fecha 23 de abril de 2015, Reg. de entrada nº 3085, relativa al perro de raza Pit Bull Terrier con nº 941000017461764 de chip identificativo.





CLASE 8.ª



Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto 414/2011, de 13 de junio, acuerda:

1º) Conceder a [REDACTED] Licencia nº 6/2015 para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza Pit Bull Terrier, nombre Furia, sexo hembra, color blanca/atrigrada, con nº 941000017461764 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

IV.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinentes que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para cargar agua en las cubas de la empresa CUBACAS DE EXTRACCIONES, S.L.

V.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Agencia Valenciana de Turismo, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 746 el 29-1-16.

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 795 el 2-2-16. Se da traslado al Aparejador Municipal D. José M. Fernández Torroba.

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 644 el 28-1-16.

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 646 el 28-1-16.

- De la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 636 el 28-1-16.

- De Dña. Isabel Esbrí Navarro, portavoz del Grupo Socialista, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 476 el 23-1-16.

- De D. Marcos Bengochea González, responsable del Sindicato de Policía Local de la Unión General de Trabajadores País Valenciano, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 676 el 28-1-16. Se da traslado a la Mesa Negociadora.

- Del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Júcar), escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 804 el 2-2-16. Se da traslado a FACSA, empresa concesionaria de las aguas potables.

- De D. José Sánchez Fernández, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 759 el 1-2-16.

- De D. José Sánchez Fernández, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 758 el 1-2-16.

- Del Juzgado de lo Contencioso-Advo. nº 1 de Castellón, escrito presentado en el Ayuntamiento el 28-1-16.

- De Juzgado de lo Contencioso-Advo. nº 2 de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 798 el 2-2-16.

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 819 el 2-2-16. Se da traslado a la Concejalía de Playas.

- Del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Reg. Entrada nº654) de 28 de enero, por el que toma conocimiento del expediente de solicitud de asunción de competencias en materia de Juzgado de Paz a la Dirección General de Justicia de la Generalitat Valenciana.

- De la denuncia de fecha 25/01/2016 (parte 951), presentada por deslucimiento de inmuebles por fijación de carteles en fachadas de edificios municipales.

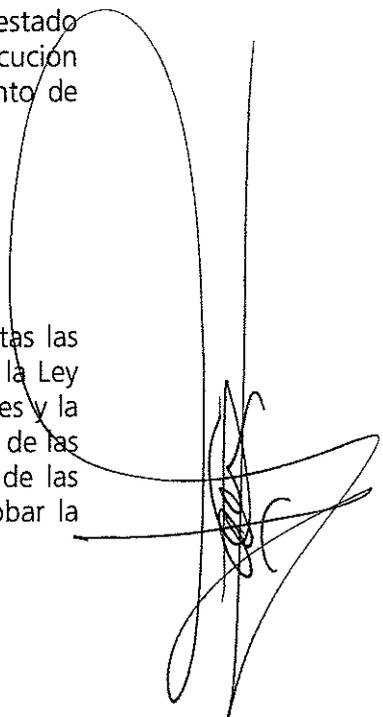
- Por parte del Secretario se informa de la fecha de finalización del plan de competitividad turística Benicarló-Peñíscola (Producto Náutico) en próximo 10 de junio de 2016 y del estado de tramitación del expediente de aprobación de proyecto de obras y licitación de la ejecución de obras de la Casa del Carabinero cuya administración ejecutante es el ayuntamiento de Benicarló. La Corporación queda enterada.

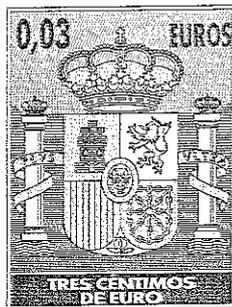
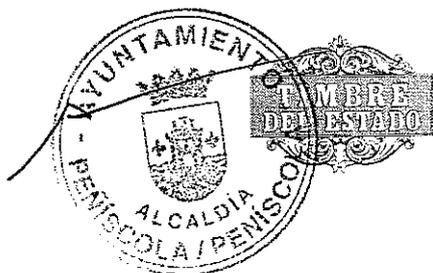
Intervención:

VI.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and overlaps the text of the 'PROPUESTA DE GASTOS' section.



CLASE 8.ª

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

- 1. -Autorización
- 2. -Disposición
- 3. -Autorización –Disposición

1.-Reparación césped artificial campo de fútbol, a Instalaciones y Mantenimientos del Césped Artificial, por importe de 1.149,50€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000024, por importe de 22.167,12€.

2.-Aprobación servicio de Gestión, Inspección y Recaudación mes de enero, a Diputación Provincial, por importe de 3.849,10€.

3. -Descuentos aplicados sobre e importe nominal ingresado mediante TPV en el mes de enero de 2015, a Caixa Rural Benicarló, s.coop Crédito Valenciana, por importe de 23,19€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.-Aprobación relación de gastos nº:1016000025, por importe de 47.990,68€.

1.-Aprobación relación nº las cuentas

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

1.-Anulación propuesta de gastos documento nº 1201600000527, a 4 colors, coop.v , por importe de 381,76€, aprobación propuesta de gastos posterior a la recepción de la factura.

10. -Devolución factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Secretaría:

VII.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EL PRÓXIMO 19 DE MARZO DE 2016.-

Visto el escrito presentado por la Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana de fecha 12-1-16 Reg. E. nº 20160001113, en el que insta al ayuntamiento a que solicite al Servicio Territorial de Comercio y Consumo la autorización para realizar un horario comercial excepcional de manera que el día festivo 19 de marzo puedan abrir todos los establecimientos comerciales del municipio.

Examinada la solicitud por parte de la Junta de Gobierno Local y considerando que en la fecha solicitada van a confluír la antesala de la Semana Santa, así como la fiesta autonómica de San José y es de interés de este municipio la máxima colaboración con el sector turístico.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar al Servicio Territorial de Comercio y Consumo autorización para abrir los establecimientos comerciales de Peñíscola que no cuenten con plena libertad horaria el sábado 19 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Comercio y Consumo.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana, ASUCOVA

VIII.- REVOCAR EL EXPEDIENTE DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES.

Expediente subvención nº1/2016.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2016 y considerando que no se ajusta a las disposiciones presupuestarias de subvenciones nominativas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda revocar el acuerdo II de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 28 de enero y notificar este acuerdo al departamento de Deportes para su conocimiento e instrucción del expediente correcto.

IX.- INICIO DE EXPEDIENTE DE PATROCINIO DE PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA IMAGEN DE PEÑÍSCOLA.-

En el presupuesto municipal figura una partida 432/22699 denominada "Eventos y actuaciones promocionales" que debe formalizarse mediante la tramitación del correspondiente convenio.

Es interés del ayuntamiento la realización de este tipo de actuaciones.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contrato privado de patrocinio mediante procedimiento abierto por un precio máximo de 100.000,00 € (más IVA 21%)

SEGUNDO: Incorporar al expediente toda la documentación, pliegos e informes pertinentes que hayan de regir el contrato.

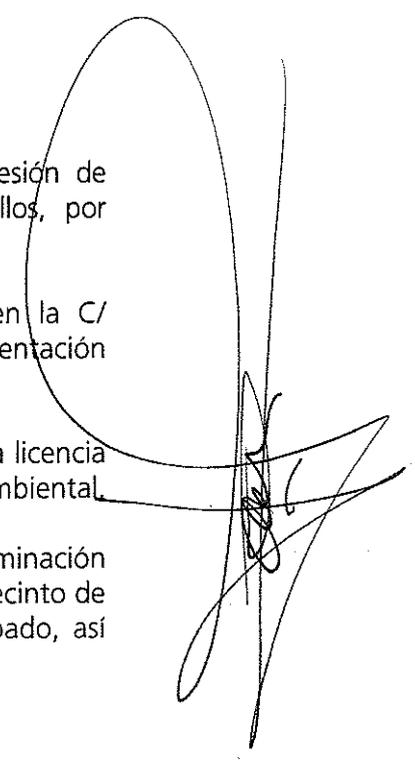
Urbanismo:

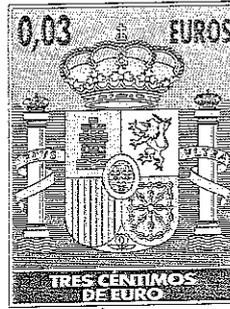
X.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXpte. Nº 389/15 A [REDACTED] para acondicionamiento de local en la C/ Maestrat, nº 16 Esc 01 00 01 (Ref. Catastral nº 9014505) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.





27
0L9930527

CLASE 8.ª

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 406/15 A [REDACTED] para sustituir valla metálica por obra y picar muro lateral en el polígono 6F, parcela 363 (Ref. Catastral nº 96362C0) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 418/15 A [REDACTED] para reparación de grietas en fachada en la Avenida Papa Luna, nº 161 (Ref. Catastral nº 0754931) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 427/15 A [REDACTED] para acristalamiento parcial de la terraza en el Camino Viejo, nº 482 Esc B 03 A (Ref. Catastral nº 0754903) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 429/15 A GAS NATURAL CEGAS SA para ampliación de red para suministro de gas natural con una acometida en la C/ Cuba, n° 15, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.

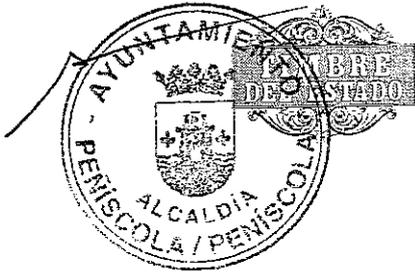
3.- Acta de replanteo: Pasado el georadar por el vial y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el Técnico de Gas Natural y el Técnico Municipal firmando dicha acta.

4.- Señalización: Por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de la obra. Deberá comunicarlo a la Policía Municipal.

5.- Ejecución de la zanja: vallado de la zona de actuación en tramos no superiores a 150 metros, en caso de ser superior se contemplará en el Acta. Corte con sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

6.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

7.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.



28
0L9930528

CLASE 8.ª

8.- Final de obra: Una vez finalizada la obra se presentará en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

9.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

10.- Las obras deberán paralizarse durante la Festividad de Semana Santa, por motivos turísticos.

EXPTE. Nº 445/15 A [REDACTED] para sustituir el alicatado de la cocina y el aseo y las ventanas en la C/ Costa Rica, nº 13 (Ref. Catastral nº 8712012) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 450/15 A [REDACTED] para reparar muro en polígono 7, parcela 146 Urb. Mar i Cel (Ref. Catastral nº 8728017) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 451/15 A GAS NATURAL CEGAS SA para acometida directa para suministro de gas natural con una acometida en la Crtra. Estación, n° 90, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

3.- Ejecución de la zanja: pasado el georadar se procederá al vallado de la zona de actuación. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

4.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

5.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

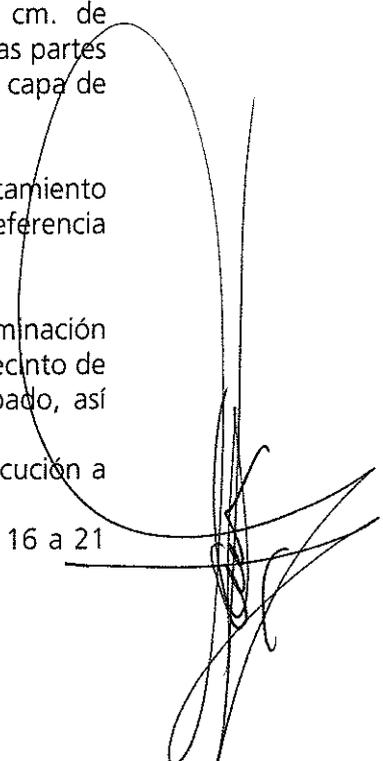
6.- Final de obra: Una vez finalizada la obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

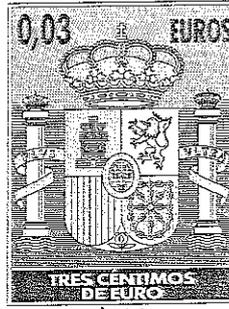
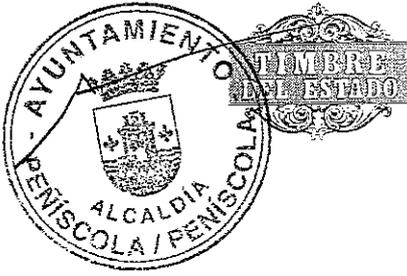
7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and overlaps the text of the final paragraph.

**CLASE 8.ª**

8.- Las obras deberán paralizarse durante la Festividad de Semana Santa, por motivos turísticos.

EXpte. Nº 455/15 A [REDACTED] para piscina enterrada en la Crtra. Estación, 161 22 Urb. Loma Bella (Ref. Catastral nº 8134025) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No podrá realizar la conexión del desagüe de la piscina a las redes municipales de alcantarillado ni de pluviales.
- 2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
 - * Periodo estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
 - * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 458/15 A [REDACTED] para colocar pavimento en el comedor en la Avenida Papa Luna, nº 119 00 08 Urb. Mare Nostrum (Ref. Catastral nº 0244134) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
 - * Periodo estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
 - * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 459/15 A GAS NATURAL CEGAS SA para acometida para suministro de gas natural con una acometida en la C/ Villanueva de Aviñón, nº 31, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al

inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

3.- Ejecución de la zanja: pasado el georadar se procederá al vallado de la zona de actuación. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

4.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

5.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

6.- Final de obra: Una vez finalizada la obra se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

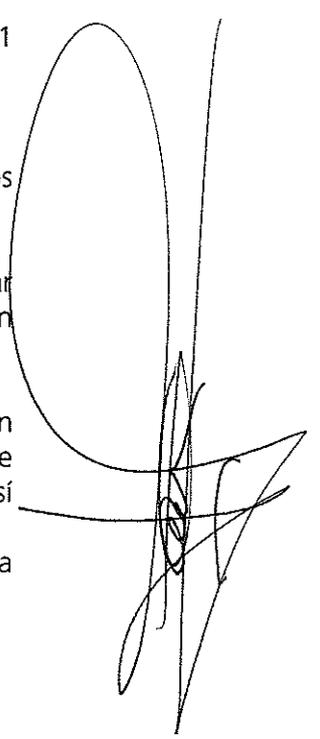
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

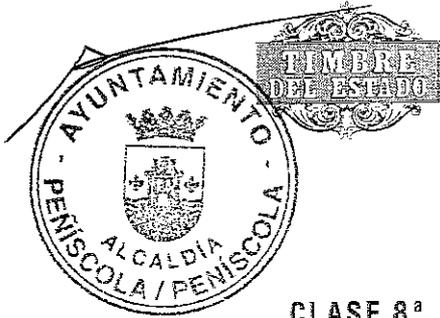
8.- Las obras deberán paralizarse durante la Festividad de Semana Santa, por motivos turísticos.

EXpte. N° 465/15 A [REDACTED] para sustituir ventana y alicatado y colocar una piedra en la Urbanización Cerro Mar, n° 24 Esc 02 07 E4 (Ref. Catastral n° 9106009) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 1st condition of the last paragraph.



30
0L9930530

CLASE 8.ª

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. N° 466/15 A [REDACTED] para sustitución y reparación de tejas por filtraciones de agua en el polígono 7, parcela 258, Urbanización Peñautol, nº 3 (Ref. Catastral nº 9019006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas. Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. N° 470/15 A [REDACTED] para sustitución de pavimento en la C/ Realenc, 12 03 5A Aptos. Calas de Peñíscola 1 (Ref. Catastral nº 6484002) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 472/15 A [REDACTED] para construir pendiente para mejorar salida agua pluvial y escalones y colocar pavimento antideslizante en la piscina en la Avenida Cataluña, n° 117 00 01 Euomar II (Ref. Catastral n° 0244141) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 476/15 A [REDACTED] para reformar baño en la Avda. Papa Luna, n° 4 Esc 02 03 12 (Ref. Catastral n° 9515006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 477/15 A [REDACTED] para picar paredes, lucir y colocar pavimento en la C/ Mayor, n° 20 (Ref. Catastral n° 9909610) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

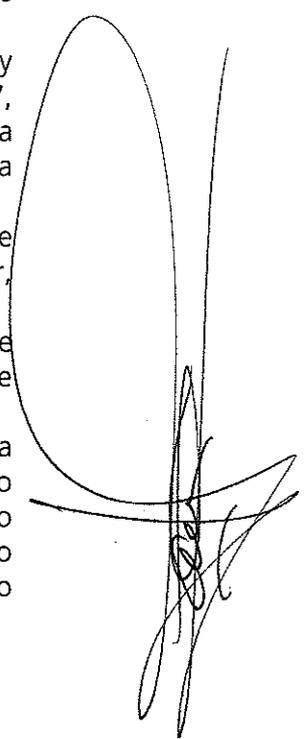
1.- Las obras solicitadas en esta licencia son todas del interior del local de planta baja. En caso de actuar sobre cualquier elemento de fachada, ya sea carpintería o cualquier otro, deberá solicitar nueva licencia en la que deberá eliminar todos los elementos impropios existentes con la aportación de informe técnico.

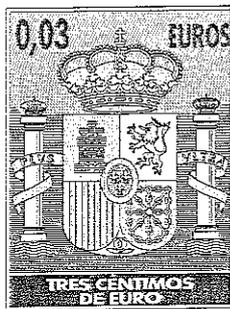
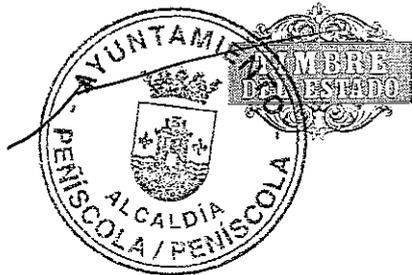
2.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- En el caso de que se tenga que actuar por imprevistos sobre elementos estructurales se deberá aportar proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor, paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia.

4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo Certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.

5.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'J. S.', though it is difficult to decipher due to its complexity.

**CLASE 8.ª**

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 481/15 A [REDACTED] para hormigonar las plazas del parking en la Avenida Papa Luna, nº 53 (Ref. Catastral nº 9930920) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 482/15 A [REDACTED] para reparar grietas en la fachada, reparar muro y chapar con piedra y sustituir el alicatado de la cocina en la C/ Uruguay, nº 11 (Ref. Catastral nº 8907815) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- En el supuesto de ocuparse vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafíe la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado; al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 26/16 A [REDACTED] para ejecución red de saneamiento enterrada de PVC y solera de hormigón armado en la C/ Atarazanas, nº 1 (Ref. Catastral nº 9808401) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La presente licencia no autoriza la ejecución de obras en la vía pública ni la conexión en la red pública municipal que discurre por la calle Atarazanas.

2.- Las obras solicitadas en esta licencia son todas del interior del local de planta baja. En caso de actuar sobre cualquier elemento de fachada, ya sea carpintería o cualquier otro, deberá solicitar nueva licencia en la que deberá eliminar todos los elementos impropios existentes con la aportación de informe técnico.

3.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- En el caso de que se tenga que actuar por imprevistos sobre elementos estructurales se deberá aportar proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor, paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia.

5.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo Certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.

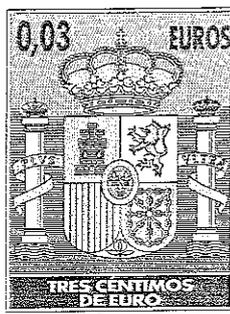
6.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.



EXPTE. N° 495/15 A [REDACTED] para refuerzo de voladizos en edificio en la Avda. Papa Luna, n° 10 fase 3 (Ref. Catastral n° 9518310), con sujeción al proyecto básico presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.
- 4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).

Se concede un plazo de ejecución de 4 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

XI.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

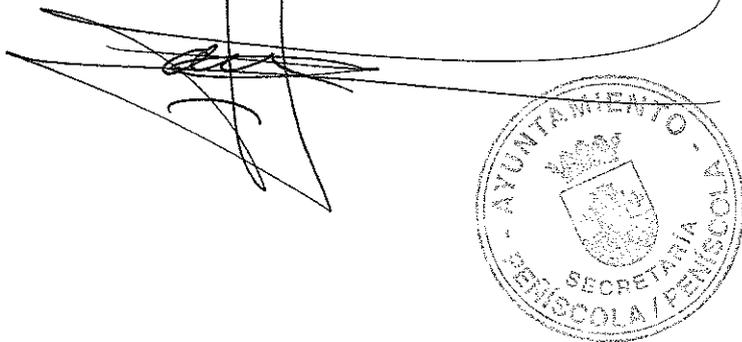
EXPTE. N° 356/15 A [REDACTED] para reparación del techo y las paredes del cobertizo en el polígono 8, parcela 41, por tratarse de obra nueva de construcción de un cobertizo ya ejecutada, no ajustándose el objeto de la solicitud formulada a las obras efectivamente realizadas.

XII.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.- Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la Avenida de la Mar, nº 8, para limpieza y pintura de la fachada del inmueble, con una superficie de 2,1 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201504956).

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular official stamp. The stamp is from the Ayuntamiento de Peníscola, specifically the Secretaría. The text on the stamp includes "AYUNTAMIENTO" at the top, "SECRETARIA" in the center, and "PENÍSCOLA / PENÍSCOLA" at the bottom. The stamp also features a small coat of arms in the center.